

Resolución de Alcaldía

N°071-2025-MDCH-A

CHURUBAMBA, 11 DE FEBRERO DE 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA;
PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N°011-2025-MDCH-SGGRD/ARMJ, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgos de Desastres; Informe N°0111-2025-MDCH-GDUR/RADS, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 005-2025-MDCH -GAL/LCP, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; Memorandum N° 489-2025-MDCH/GM, de fecha 11 de febrero 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;



Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participen de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

Que, mediante **ACTA DE INSTALACIÓN ACTUALIZADO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA**, de fecha 24 de enero de 2025, se realizó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Churubamba, con la juramentación quien la presidió el Alcalde del Distrito de Churubamba, así como también a la juramentación a la Secretaría Técnica en este caso será asumida por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y los integrantes, como Alcaldes de Centros Poblados, Policía Nacional, Red de Salud del Distrito y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Frente a ello se deberá aprobar la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Churubamba con Acto Resolutivo, el cual estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de Churubamba.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.

MIEMBROS

- Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Regidores de la Municipalidad de Churubamba.
- Secretario Técnico.
- Policía Nacional de Perú.
- Responsable de la Oficina Agraria
- Responsable de Seguridad Ciudadana.
- Tambos
- Instituciones Educativas.
- Representante del Centro Poblado de Tambogan.
- Representante del Centro Poblado de Utao
- Representante del Centro Poblado de Guellgash.
- Representante del Centro Poblado de Pagshag.
- Representante del Centro Poblado de Chullqui
- Representante del Centro Poblado de Vilcabamba
- Representante del Centro Poblado de Quenrra
- Representante del Centro Poblado de Cascay.
- Representante del Centro Poblado de Hualmish
- Representante del Centro Poblado de Cochabamba.

Que, mediante **Informe N°011-2025-MDCH-SGGRD/ARMJ**, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgos de Desastres, solicita la aprobación con acto resolutivo la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Churubamba, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Churubamba y Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Churubamba - 2025.



Que, mediante **Informe N°0111-2025-MDCH-GDUR/RADS**, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el **Informe N°011-2025-MDCH-SGGRD/ARMJ**, solicita la aprobación con acto resolutivo la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Churubamba, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Churubamba y Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Churubamba - 2025.

Que, mediante ; **Informe Legal N° 005-2025-MDCH -GAL/LCP**, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: procedente **APROBAR**; **"CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA"**, **"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA"** y **"PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - 2025"**.

Que, mediante **Memorándum N° 771-2024-MDCH/GM**, de fecha 23 de abril 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el **"PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - 2025"**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR; el **"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA"**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APRUEBESE; la **"CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA"**, la que será presidido por el Alcalde, el cual estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de Churubamba.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.

MIEMBROS

- Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Regidores de la Municipalidad de Churubamba.
- Secretario Técnico.
- Policía Nacional de Perú.
- Responsable de la Oficina Agraria
- Responsable de Seguridad Ciudadana.
- Tambos
- Instituciones Educativas.

- Representante del Centro Poblado de Tambogan.
- Representante del Centro Poblado de Utao
- Representante del Centro Poblado de Guellgash.
- Representante del Centro Poblado de Pagshag.
- Representante del Centro Poblado de Chullqui
- Representante del Centro Poblado de Vilcabamba
- Representante del Centro Poblado de Quenrra
- Representante del Centro Poblado de Casca.
- Representante del Centro Poblado de Hualmish
- Representante del Centro Poblado de Cochabamba.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO; de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Plataforma De Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Churubamba, detallados en el artículo tercero y entidades competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo De Trabajo De La Plataforma De Defensa Civil, designados en el Artículo Tercero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

William Romero Gobe
DNI: 42562340
ALCALDE